



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las quince horas del nueve de mayo de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior inicia la sesión privada que se convocó para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los integrantes de este órgano jurisdiccional se reunieron para analizar los proyectos circulados por las ponencias y que fueron relacionados en la respectiva lista provisional.

En primer lugar, analizan los proyectos relativos a los juicios de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-61/2018** y **SUP-JRC-64/2018**; al recurso de apelación **SUP-RAP-126/2018**; a los recursos de reconsideración **SUP-REC-231/2018** y **SUP-REC-238/2018**; así como al recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-139/2018**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresan diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acuerdan, por unanimidad, que sean materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto; con excepción de los proyectos relativos a los medios de impugnación **SUP-JRC-61/2018**, **SUP-JRC-64/2018** y **SUP-RAP-126/2018**, los cuales serán analizados en próxima sesión privada.

Acto seguido, se analizan los asuntos materia de sesión privada, en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes a los proyectos de resolución de los medios de impugnación **SUP-AG-55/2018**, **SUP-SFA-46/2018**, así como del incidente del juicio ciudadano **SUP-JDC-222/2018** y acumulados.

En primer término, el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, ponente en el incidente del juicio ciudadano **SUP-JDC-222/2018** y **acumulados**, somete a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en los términos siguientes:

SUP-JDC-222/2018 Y ACUMULADOS
INCIDENTE DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA
ÚNICO. Se aclara la sentencia en los términos precisados en la presente resolución.

Tomada la votación, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

Acto seguido, el Magistrado Indalfer Infante Gonzales, ponente en el asunto general **SUP-AG-55/2018**, presenta el proyecto de acuerdo, en los siguientes términos:

SUP-AG-55/2018
PRIMERO. El Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas es competente para instaurar y resolver el procedimiento especial sancionador de la denuncia presentada por Jesús Alberto Garza Soto, Ismael Blanco Guillén y Enrique Reséndiz Palomino.
SEGUNDO. Remítanse las constancias a la referida autoridad electoral administrativa local, para los efectos precisados en esta ejecutoria, previa copia certificada que se deje en autos.

Tomada la votación, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

Finalmente, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, ponente en la solicitud de facultad de atracción **SUP-SFA-46/2018**, somete a consideración del pleno el proyecto respectivo, en el cual propone lo siguiente:

SUP-SFA-46/2018
PRIMERO. Es improcedente ejercer la facultad de atracción solicitada por José Luis Capiz Aguilar y otros ciudadanos.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SEGUNDO. Remítase el expediente a la Sala Regional Toluca para que conozca y resuelva, en plenitud de jurisdicción, lo que en derecho corresponda.

Tomada la votación, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las quince horas cuarenta y cinco minutos del día de la fecha se declara concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III, y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior, Janine M. Otálora Malassis, y la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO